



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. IGM-IGM-2025-0126-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2025

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

**HUGO FERNANDO AVILÉS LEÓN
CRNL. EMC.
DIRECTOR DEL IGM**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, manda “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el 28 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto de 2008, que fue reformada a través de la Ley Orgánica de Integridad Pública, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 68 de 26 de junio de 2025; declarada inconstitucional mediante Sentencia 52/25 de 26 de septiembre de 2025 expedida por la Corte Constitucional y publicada en la Edición Constitucional No. 96 del registro Oficial de 03 de octubre de 2025;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de 18 de junio de 2022 se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022, vigente desde el 20 de agosto de 2022; reformado con la expedición del Reglamento General a la Ley Orgánica de Integridad Pública a través de Decreto Ejecutivo No. 57 de 22 de julio de 2025, publicado en el Tercer Registro Oficial Suplemento No. 87 de 23 de julio de 2025, con fe de erratas publicada en el Cuarto Suplemento No. 96 del Registro Oficial de 05 de agosto de 2025; y, declarado inconstitucional mediante Sentencia 52-25-IN/25 de 26 de septiembre de 2025, publicada en la Edición Constitucional No.96 del Registro Oficial de 03 de octubre de 2025 la Corte Constitucional se declaró inconstitucional, por lo cual a la fecha se encuentra vigente el RGLOSNCP que se utilizaba hasta el 23 de julio de 2025;

Que, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Cuarto Suplemento No. 140 del Registro Oficial de 07 de octubre de 2025 y que en la Disposición Transitoria Primera dispone: “*Los procedimientos de contratación que hayan*

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Señor
GUAYAQUIL: Av. Guillermo
ESTACIÓN COTOPAXI: Pte

Código postal: 170413 / www.geograficomicilitar.gob.ec





Resolución Nro. IGM-IGM-2025-0126-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2025

iniciado su fase preparatoria, precontractual, reclamos presentados y los contratos iniciados antes de la vigencia de esta Ley, se les continuará aplicando la normativa vigente a la fecha de su inicio, presentación o su suscripción según corresponda.

Los procedimientos de contratación que se encuentren en fase preparatoria, precontractual, así como los contratos suscritos y en ejecución al amparo de la Ley Orgánica de Integridad Pública y su Reglamento, continuarán su tramitación y Ejecución conforme a la normativa vigente a la fecha de su inicio o suscripción, según corresponda (...);

Que, al amparo de la disposición transitoria citada en el considerando anterior, corresponde que el presente procedimiento se ejecute aplicando la normativa de contratación pública reformada con la LOIP y su Reglamento General, por lo cual la Disposición General Sexta de la Ley Orgánica de Integridad Pública, vigente a la fecha de inicio de la etapa preparatoria, determina: *“Los trabajos de impresión de especies valoradas o documentos con valor que la Administración Pública necesite para el desarrollo de sus funciones podrá ser contratada con el Instituto Geográfico Militar siempre que cuente con capacidad técnica y tecnológica para realizarlo. En caso de no contar con la capacidad técnica o tecnológica la entidad requirente certificará este particular e iniciará los procesos de contratación pública definidos en la Ley de la materia (...);”*

Que, el artículo 3 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-, prescribe: *“No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.*

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos...”

... Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General...”

...Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie
GUAYAQUIL: Av. Guillermo

ESTACIÓN COTOPAXI: Pai

Código postal: 170413 / www.geograficomicilario.gob.ec





Resolución Nro. IGM-IGM-2025-0126-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2025

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la LOSNCP vigente a la fecha de inicio de la etapa preparatoria establece: “*Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme lo dispuesto en el presente Reglamento (...)*”;

Que, el artículo 4.1 del Reglamento ibidem determina: “*Las entidades contratantes publicarán, a través del Portal de Contratación Pública, la verificación de producción nacional, antes de iniciar procedimientos competitivos de selección en el extranjero, únicamente respecto de los requerimientos para la adquisición de bienes a importarse directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional (...)*”;

Que, el artículo 5 del citado Reglamento manifiesta: “*En el caso de que no existan manifestaciones de interés o si las presentadas hubieran sido descalificadas, el SERCOP, una vez ingresada la solicitud de autorización, verificará en sus bases de datos o en otras con las que tenga interconexión, si existe producción nacional. De no existir producción nacional, se autorizará la importación de bienes o contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional. // El SERCOP, de ser el caso, otorgará la autorización de importación, en el término máximo de doce (12) días contados a partir de la presentación de la solicitud de autorización por parte de las entidades contratantes*”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de la Cartografía Nacional el Instituto Geográfico Militar (IGM), es una entidad de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio;

Que, mediante oficio Nro. **IGM-DIGSD-2025-0434-OF** de fecha 07 de agosto de 2025, el Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria solicitó al Director Administrativo - Logístico, se genere el certificado de bodega y espacio físico para la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD MULTITONAL RUMIÑAHUI PARA PASAPORTES"**;

Que, a través de Memorando Nro. **IGM-DLOG-2025-1695-M**, de fecha 07 de agosto de 2025, el Director Administrativo - Logístico remitió al Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, el certificado de existencias de bodega y la disponibilidad de almacenamiento presentado por el responsable de Bodega Central, previo al proceso de **"ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD MULTITONAL RUMIÑAHUI PARA PASAPORTES"** y señala que la justificación, y el buen uso y consumo del material de la compra, es responsabilidad del área requirente;

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie
GUAYAQUIL: Av. Guillermo

ESTACIÓN COTOPAXI: Pai

Código postal: 170413 / www.geograficomicilario.gob.ec

ECUADOR



Resolución Nro. IGM-IGM-2025-0126-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2025

Que, con Informe de Necesidad Nro. DIGSD-INF-2025-378 de fecha 08 de agosto de 2025, elaborado por el Jefe de Imprenta General dirigido al Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, señala que la cantidad de papel de seguridad multitonal Rumiñahui a adquirir, permitirá la producción de 1.000.000 de pasaportes ordinarios electrónicos, para atender el actual pedido de la DIGERCIC para la “ADQUISICIÓN DE LIBRETINES PARA PASAPORTES ORDINARIOS ELECTRÓNICOS” signado con el código RE-CEP-DIGERCIC-2025-06 y recomienda se digne disponer a quien corresponda iniciar el levantamiento de especificaciones técnicas para solicitar el estudio de mercado que permita iniciar el proceso de **“ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD MULTITONAL RUMIÑAHUI PARA PASAPORTES”**;

Que, el Director Administrativo Logístico, con fecha 12 de septiembre del 2025, mediante certificación Nro. **CERT-PAC-143-2025**, indicó que el proceso que nos ocupa se encuentra registrado en el PAC Institucional para ejecutarse en el tercer cuatrimestre, bajo el procedimiento de licitación recalculo que es IMPORTACIÓN, debiendo aclarar que el sistema del SERCOP no permite colocar como proceso el de selección de ofertas, tal como lo determina el artículo 3 del RGLOSNCP;

Que, mediante documento **CER-PAP-2025-0241** firmado electrónicamente el 02 de octubre de 2025, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, certifica que “la(s) subactividad(es) programada(s), según los datos del requerimiento y su validación, está incluida en la Programación Anual de la Planificación Institucional de la Dirección requirente” para la **“ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD MULTITONAL RUMIÑAHUI PARA PASAPORTES”**;

Que, sobre la base de los siguientes documentos: Formulario Anexo Código: SER-ABA-REG-010, signado por el área requirente como 069-DIGSD-2025 de fecha 14 de agosto de 2025, elaborado por la Mgs. Diana Castillo, Especialista Técnico Gráfico, validado y autorizado por el Mgs. Fabián León, Jefe de Imprenta General; Estudio de Mercado DLOG-EM-061-IGM-2025 con sus respectivos anexos, de fecha 12 de septiembre de 2025, elaborado por el Ing. Anibal Yáñez, Analista de compras públicas, revisado por el Dr. Marcelo Cabezas, Técnico, aprobado por el Mayo. Carlos Hernández Jefe de Compras Públicas y Autorizado por el Tern. Patricio Andrade, Director Administrativo Logístico,; y Especificaciones Técnicas código SER-ABA-REG-011, signado por el área requirente como Nro. 041-DIGSD-2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, elaborado por la Mgs. Diana Castillo, Especialista Técnico Gráfico, validado por el Mgs. Fabián León Jefe de Imprenta General y aprobado por el Capt. Bladimir López Jefe de Producción; se ha preparado el pliego a fin de iniciar el proceso llamado Selección de Ofertas Internacionales para la **“ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD MULTITONAL RUMIÑAHUI PARA PASAPORTES”**;

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie

GUAYAQUIL: Av. Guillermo

ESTACIÓN COTOPAXI: Pai

Código postal: 170413 /

www.geograficomicilario.gob.ec

Que, mediante el Oficio Nro. IGM-DIGSD-2025-0505-OF de fecha 20 de agosto de



Resolución Nro. IGM-IGM-2025-0126-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2025

2025, el Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria informa que, con el fin de que el Instituto Geográfico Militar (IGM) cumpla oportunamente con los plazos de entrega y obligaciones contractuales establecidas con la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC), se están ejecutando procesos de adquisición de insumos indispensables para la producción de cédulas y pasaportes electrónicos, varios de los cuales corresponden a contrataciones en el extranjero con condiciones de pago que contemplan un anticipo del setenta por ciento (70%) y el treinta por ciento (30%) contra entrega; esquema necesario para garantizar la disponibilidad oportuna de los insumos críticos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por lo que solicita al Director Financiero disponer la realización de los trámites pertinentes ante el Ministerio de Finanzas y notificar a esta Dirección sobre las gestiones efectuadas;

Que, mediante Memorando Nro. IGM-DFIN-2025-0736-M de fecha 20 de agosto de 2025, el Director Financiero respecto del Oficio Nro. IGM-DIGSD-2025-0505-OF de fecha 20 de agosto de 2025, menciona que sobre los pagos de anticipos del 70% en compras internacionales, se establece que estas operaciones se registran en eSIGEF, requieren justificación técnica sobre la necesidad del anticipo y su relación con los plazos de entrega, y que su acreditación depende del flujo de caja de la Tesorería de la Nación y no de los tiempos del IGM, debiendo estos plazos ser comunicados a los proveedores; por lo que resulta necesario cumplir los procedimientos establecidos para viabilizar los pagos anticipados de manera eficiente, oportuna y conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Memorando Nro. IGM-IGM-2025-0339-M de fecha 21 de agosto de 2025, el Director del IGM solicita se remita de la manera más oportuna a la Dirección de Asesoría Jurídica y a la Dirección Administrativo Logística las condiciones de pago para la adquisición de bienes y servicios que se contraten en el extranjero a fin de que se haga constar el particular en los formularios que se están elaborando para este tipo de compra;

Que, mediante Memorando Nro. IGM-DFIN-2025-0790-M de fecha 08 de septiembre de 2025, el Director Financiero remite las condiciones de pago aplicables a los procesos de contratación en el extranjero, recomendando que, cuando los bienes o servicios puedan entregarse parcialmente conforme a cronogramas establecidos por el área requirente, se efectúen pagos parciales según dichas entregas, lo que permite un flujo más ágil de ejecución y registro oportuno en el sistema; que los pagos se realizarán a través del sistema interbancario del Gobierno Central, previa presentación de los documentos habilitantes correspondientes, y que, en caso de haberse otorgado anticipo, este será amortizado proporcionalmente en cada entrega parcial; dejando constancia de que la acreditación de anticipos y pagos al exterior depende del flujo de caja administrado por la Tesorería de la Nación y no de los tiempos del Instituto Geográfico Militar;

Que, la Dirección Financiera del IGM ha emitido la certificación presupuestaria Nro. 689 por el valor de USD.304.312,97 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 97/100)



Resolución Nro. IGM-IGM-2025-0126-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2025

y la certificación presupuestaria plurianual Nro. 382 de fecha 27 de octubre de 2025, por el valor de USD. 130,419.84 (CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 84/100), ambas con cargo a la partida presupuestaria 530807 denominada “Materiales de Impresión-Fotografía- Reproducción y Publicaciones” y legalizadas el 27 de octubre de 2025, con lo que se demuestra la existencia de recursos presentes y futuros el proceso;

Que, el 30 de septiembre de 2025 previo a iniciar el procedimiento de importación, el IGM publicó en el portal www.compraspublicas.gob.ec, la verificación de producción nacional signada con código Nro. VPN-IGM-2025-06;

Que, con Oficio SERCOP **No. RMI-44835-2025** de 08 de octubre de 2025, el SERCOP certificó que no se identificaron manifestaciones de interés de proveedores nacionales para el código de verificación de producción nacional Nro. VPN-IGM-2025-06 para la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD MULTITONAL RUMIÑAHUI PARA PASAPORTES"**;

Que, a través de Oficio **IGM-IGM-2025-1809-OF**, se solicitó al SERCOP la autorización para la contratación en el exterior para la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD MULTITONAL RUMIÑAHUI PARA PASAPORTES"**;

Que, con Oficio No. **SERCOP-DCPN-2025-1302-O** de 13 de octubre del 2025, el Director de Control de Producción Nacional, autorizó la contratación del bien en el exterior para la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD MULTITONAL RUMIÑAHUI PARA PASAPORTES"**;

Que, mediante Oficio Nro. IGM-DIGSD-2025-1241-OF de 14 de noviembre de 2025, el Director de la Dirección de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, solicitó al señor Director del IGM autorizar y disponer el inicio del trámite respectivo para la **"ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD MULTITONAL RUMIÑAHUI PARA PASAPORTES"**;

Que, con sumilla inserta en el citado oficio, a través del sistema de gestión documental QUIPUX el señor Director autorizó el proceso y dispuso al Director Administrativo Logístico proceder como establece la normativa legal vigente;

Que, con certificado signado como **CERT-CE-442-2025** de 06 de noviembre de 2025, el Director Administrativo -Logístico, certifica que el objeto de contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico administrado por el SERCOP;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal a), del artículo 12, de la Ley de la Cartografía Nacional, el Director es el representante legal del Instituto Geográfico Militar;



Resolución Nro. IGM-IGM-2025-0126-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2025

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- En mérito del expediente administrativo calificar al presente proceso como contratación en el extranjero por lo cual se autoriza el inicio del proceso de Selección de Ofertas Internacionales para la "**ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD MULTITONAL RUMIÑAHUI PARA PASAPORTES**"; signado como PE-IGM-2025-016, con un presupuesto referencial de USD 434.732,81 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 81/100) valor CIF y a las disposiciones contenidas en el pliego y la presente Resolución; reconociéndose como método de solución de conflictos la mediación y la vía judicial conforme la Ley de Arbitraje y Mediación así como el COGEP.

Art. 2.- Disponer la publicación a través de la página del SERCOP como publicación especial en la página www.compraspublicas.gob.ec; la página web institucional www.igm.gob.ec y del portal del IPGH www.ipgh.gob.ec, del inicio de este proceso; la publicación contendrá la convocatoria, el pliego del proceso con las especificaciones técnicas de los bienes que se desea adquirir y el cronograma del mismo.

Art. 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del RGLOSNCP, establecer el procedimiento para el llamado a Selección de Ofertas Internacionales, conforme lo siguiente:

- El procedimiento se sujetará a las prácticas comerciales internacionales contempladas para el INCOTERM CIF, a las disposiciones contenidas en el pliego y para el pago que se efectúe en territorio ecuatoriano se aplicará la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento. Una vez generada la orden de compra internacional para solución de controversias se estará a la legislación ecuatoriana.
- Se conformará la Comisión Técnica, que estará integrada por: un designado por la máxima autoridad, quien presidirá y tendrá voto dirimente, el Jefe de la Unidad Requirente o su delegado; y, un profesional afín al proceso de contratación, todos tendrán voz y voto; designarán de fuera de su seno un secretario quien comparecerá con voz pero sin voto.
- Los miembros de la Comisión Técnica, no tendrá conflicto de interés con los oferentes, de existir, deberán excusarse de formar parte de la misma.
- La Comisión Técnica, queda facultada para responder las preguntas que realizaran los oferentes, aclarar los pliegos a iniciativa o petición de los interesados en



Resolución Nro. IGM-IGM-2025-0126-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2025

participar a través del correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec. Y del portal del SERCOP, calificar las ofertas y presentar los informes que se requieran para la correcta marcha del proceso.

- La Oferta se podrá presentar en forma física o electrónica debidamente numerada y rubricada, **en idioma castellano**. Las propuestas físicas, se entregarán en sobre cerrado en la siguiente dirección: Instituto Geográfico Militar, ubicado en Av. Seniergues E4 – 676 y Gral. Telmo Paz y Miño, 2 piso en la Secretaría de la Dirección Administrativa Logística, al igual que las propuestas enviadas de manera electrónica deben ser enviadas al correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec;
- A las propuestas documentales independientemente de su forma de presentación deberá adjuntarse de manera obligatoria las muestras, en donde se pueda apreciar todas y cada una de las características indicadas en las especificaciones técnicas, en sobre o empaque debidamente cerrado con la identificación del número y nombre del proceso, identificación de la empresa interesada en participar.
- El cronograma del proceso contendrá un período de preguntas y aclaraciones, en donde los proveedores podrán realizar las preguntas y aclaraciones del proceso usando el correo electrónico procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec. Y del portal del SERCOP.
- La Comisión Técnica contestará las preguntas o realizará las aclaraciones que corresponda, usando el correo electrónico antes referido; para dar contestación a las preguntas o aclaraciones se levantará un Acta suscrita por los miembros de la Comisión, la secretaría dará fe de lo actuado, dicha Acta se publicará en el portal del IGM, del IPGH y del SERCOP.
- En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, se procederá a recibir las ofertas técnico-económicas solicitadas para este proceso.
- La Comisión Técnica realizará la apertura de las propuestas técnico económico, una hora después de la fecha límite de presentación de ofertas, y procederá a la verificación de cumplimiento de requisitos solicitados.
- La Comisión responsable de analizar las muestras realizará las pruebas respectivas a las muestras debiendo presentar un informe respecto del cumplimiento de los parámetros solicitados.
- De existir ofertas que deban ser convalidadas, la Comisión Técnica solicitará a los oferentes las convalidaciones de errores de forma, debiendo para el efecto modificar el cronograma del proceso.
- La calificación por parte de la Comisión Técnica, se realizará analizando la conveniencia y cumplimiento técnico, legal y económico de las propuestas presentadas, luego de lo cual se levantará un acta de lo actuado que se publicará en el portal del IGM, del IPGH y SERCOP.
- **Las muestras**, se entregarán en un sobre cerrado que deberá contener la identificación del oferente, el código del proceso y deberán estar dirigidas al Instituto Geográfico Militar, se receptarán en Av. Seniergues E4 – 676 y Gral. Telmo Paz y Miño, 2 piso en la Secretaría de la Dirección Administrativa, ciudad de Quito-Ecuador, hasta la hora determinada en los pliegos del proceso. Las mismas no serán devueltas



Resolución Nro. IGM-IGM-2025-0126-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2025

- De todo el proceso la Comisión Técnica, entregará un informe a la Máxima Autoridad que contenga todos los elementos necesarios para la Resolución, con el resultado de selección de ofertas y recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de deserto del proceso de ser el caso.
- Mediante Resolución motivada la Máxima Autoridad resolverá el resultado de selección de ofertas y adjudicación o la declaratoria de deserto el proceso, en este último caso no existirá lugar a reclamos por parte de los oferentes.

Art. 4.- Disponer la conformación de:

Comisión Técnica, para la "**ADQUISICIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD MULTITONAL RUMIÑAHUI PARA PASAPORTES**"; que estará conformado por:

- Tern. Marcelo Torres, en calidad de delegado por la Máxima Autoridad, quién la presidirá;
- Mayo. Estalin Arguello Titular del área requirente; y,
- Ing. Fabricio Galeas, profesional afín al objeto de la contratación

Sub-Comisión Técnica, para análisis de muestra; que estará conformado por:

- Ing. Roberto Mantilla.
- T.P. Paul Revelo

Art. 5.- Disponer a la Dirección Administrativa Logística la publicación de la presente Resolución y demás documentos del proceso, a través del Portal del SERCOP, IGM y del IPGH; así como que a través de la Unidad de Compras Públicas preste el apoyo que corresponda en el ámbito de sus competencias para el desarrollo del proceso.

Art. 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado electrónicamente

Crnl. de E.M.C. Hugo Fernando Avilés León
DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie

GUAYAQUIL: Av. Guillermo

ESTACIÓN COTOPAXI: Pai

Código postal: 170413 / www.geograficomicilario.gob.ec

www.geograficomicilario.gob.ec



Resolución Nro. IGM-IGM-2025-0126-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2025

Anexos:

- 20250807_remit_certi_existe_1695_m0124157001762011297.pdf
- 20250807_solicit_certifi_bodega_4340040801001762011292.pdf
- 20250808_informe_necesidad_3780995669001762011307.pdf
- 20250814_formulario_10_0690548662001762011314.pdf
- 20250912_estudio_mercado_0610656446001762011500.pdf
- 20250930_crograma_vpn.pdf
- 20251001_cert_pap_0241.pdf
- 20251008_certificado_producción_nacional0094620001762552096.pdf
- 20251008_solicitud_autorizacion0444537001762552096.pdf
- 20251013_aut_import0756174001762552096.pdf
- 20251027_cp_689.pdf
- 20251027_cpp_382.pdf
- 20251030_formulario_11_041.pdf
- 20251101_143_pac.pdf
- 20251105_certificado_de_catÁlogo_electrÓnico_no._cert-ce-442-2025-signed-signed.pdf
- recomendaciones_legales-signed0722738001762899449.pdf
- 20250820_igm-digsd-2025-0505-of0696650001763152800.pdf
- 20250820igm-dfin-2025-0736-m-10030619001763152801.pdf
- 20250821_igm-igm-2025-0339-m0369498001763152801.pdf
- 20250908_igm-dfin-2025-0790-m0684811001763152801.pdf
- 20251030_formulario_11_0410338549001763065769.pdf
- 20251114_oficio_inicio.pdf
- 20251114_hoja_de_ruta_igm-digsd-2025-1241-of.pdf
- pliegos_rumiñahui0262613001763153306-2.pdf
- recomendaciones_legales_verificación-signed0467370001763403695.pdf

ay/mc/ch/PA/mb

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie

GUAYAQUIL: Av. Guillermo

ESTACIÓN COTOPAXI: Pai

Código postal: 170413 / www.geograficacomilitar.gob.ec

www.geograficacomilitar.gob.ec

